INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

C E R T I F I C A

Que revisados nuestros archivos se encontró que la prestación de servicios de mantenimientos y adecuaciones para la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA se encuentra prevista en nuestro Plan anual de Adquisiciones 2026 así:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas,	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	72101510
Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	76111500

Se expide a los 23 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:
Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (…) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto."
Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:
*"…El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ...*"
La I: E. debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por la **prestación de servicios de *M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento.**

Variables:
El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro universidad, pro cultura entre otros.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por la institución educativa en años anteriores por lo que se promedia o estima el valor estimado a contratar.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por instituciones educativas en los últimos 2 años en la ciudad de Valledupar.

Que se hicieron llamadas para el estudio de mercado de acuerdo al estado de los pupitres y puertas con diferentes empresas por lo que se estima un valor aproximado para esta contratación teniendo

en cuenta el alza e incremento en el salario mínimo lo que eleva el costo de la mano de obra para los servicios a contratar.

**Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

NOTA: El alcance del objeto de los contratos relacionados en la tabla precedente corresponde a contratos con características similares a las requeridas por la IE MILCIADES CANTILLO COSTA.

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad, oscila entre $ 30.000.000 y 33.000.000 millones de pesos.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 23 días de enero de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

CERTIFICA QUE:

Que, revisada la planta de personal de la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA de Valledupar, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano requerido para una óptima Gestión Pública y en específico para desarrollar el siguiente objeto contractual: "***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento"**

PREPARACIÓN ACADÉMICA
Tener experiencia y conocimiento en el respectivo mantenimiento y adecuaciones locativas.

Se expide la presente, en la ciudad de Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 modificatorio del artículo 3º del decreto 1737 de 1998, en concordancia con lo consagrado en el artículo 23 del decreto 26 de 1998 y el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
26 de enero de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento**, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia****. En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:*

1- *Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA**.*

2- *Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.*

3- *Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.*

4- *Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:*

- ***Análisis del valor histórico****. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.*

- *Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.*

- *Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.*

- *Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.*

- *Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.*

***NOTA:** La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.*

En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

5- ***Identificación de la clase de contrato**. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, de examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*

6- ***Perfil del contratista**. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*

7- ***Justificación de los criterios de selección**. En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.*

8- ***Identificación y asignación de riesgos previsibles**. Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza mayor o caso fortuito).*

*La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total*

de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.

9- ***Análisis de la modalidad de selección de contratistas****. Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.*

10- ***El análisis que sustente la exigencia de garantía****. Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de análisis y soporte adicional a la simple referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.*

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, en la actualidad se requiere realizar el respectivo mantenimiento y adecuaciones a las baterías sanitarias de la sede anexa las casitas las cuales se encuentran en muy mal estado por el deterioro del transcurrir del tiempo, lo que hace que nuestros niños y niñas tengan un uso poco adecuado por las condiciones en las que se encuentran, de mismo modo es necesario poder levantar las paredes exteriores que hacen que nuestros niños y niñas tengan contacto visual con los vecinos que colindan con la institución y hacen que se distraigan por los sucesos que ocurran al exterior de la institución, esto además garantizaría la seguridad de nuestros niños y niñas y le daría un valor adicional a nuestra infraestructura, así mismo se requiere garantizar la seguridad de los bienes muebles, razón por la cual es necesario de mandar a aplicarles el respectivo mantenimiento y reparaciones, esto para el normal funcionamiento de estos y que al momento de utilizarlos les puedan cubrir las expectativas y cubrimiento de sus necesidades, todo esto para brindarle a los educandos los medios y comodidad para desarrollarse libremente, por esta razón se motiva la necesidad que existe de contratar el servicio de una persona u empresa que preste sus servicios a fin de poder adecuarlas y brindarle a los educandos y docentes todas las comodidades y un buen ambiente donde puedan desarrollar sus necesidades actividades, y con el fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en la búsqueda del alcance de las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia y la ley.

El servicio de ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento**. Se desarrolla bajo los siguientes considerandos:

a) Que es indispensable contar con unas baterías sanitarias en óptimas condiciones de uso como mecanismo en pro de higiene y salubridad y seguridad de nuestros niños y niñas.
b) Que el encerramiento de esta sede garantizara la seguridad no solo de los bienes muebles de la institución sino de lo más importante que poseemos que son nuestros niños y niñas.
c) Garantizar la permanencia de los educandos dentro de la institución educativa.
d) Que para desarrollar el presente proceso de contratación se cuenta con disponibilidad amparada en los recursos de gratuidad de la actual vigencia.
f) Que es deber institucional brindar las herramientas necesarias que permitan el normal funcionamiento de la Institución.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Cant.	Descripción
1	demolición de 69 m2 de enchape existen y reparaciones de muros
2	organización de puntos hidrosanitarios a todo costo
3	87 m2 de enchape de baterías sanitaria a todo costo
4	instalación de 21 m2 de piso antideslizante en batería sanitaria a todo costo
5	pintura y organización de 4 baños con materiales incluidos a todo costo
6	fabricación de cuatro columnas con medidas aprox. de .25x.10x3 ml para tanque elevado para suministro del agua de baterías sanitaria a todo costo
7	Hechura de una placa para tanque de 2.00 x 2.00 metros a todo costo
8	Levante de 25 ml de tapia en ladrillos con suministro de materiales a todo costo
9	hechura de vigas de amarre y columnetas para tapia con suministro de materiales a todo costo
10	23 m2 de pañete allanado para tapia a todo costo
11	fabricación e instalación de 9 puertas y 9 rejas de(1.80x .75) para baterías sanitaria incluyendo material a todo costo
12	fabricación e instalación de canaleta para aguas lluvias de 28 ML a todo costo
13	fabricación e instalación de bebedero de 1.50x .50 Mt incluye materiales a todo costo
14	instalación de tres orinales incluyendo los materiales a todo costo
15	instalaciones de tanque elevado para suministro de aguas incluyendo los materiales a todo costo

La oportunidad de la contratación radica en el deber de la institución educativa de garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de educación en la misma en condiciones adecuadas.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

***"M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento".**

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
72	72100000	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas	72101510	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas
76	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar los respectivos mantenimientos relacionadas.
- Suministrar los materiales, elementos y equipos a que haya lugar garantizando de manera personal y directa por la calidad de los materiales a utilizar y la funcionalidad de los bienes una vez se les realice el respectivo mantenimiento y adecuación.
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

3.2. Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)**,

amparados en el presupuesto de la vigencia 2026, con un plazo de ejecución de OCHO (08) DÌAS CALENDARIOS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.

El valor del contrato será cancelado por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:

La decisión de la inversión sobre la contratación requerida por la institución debe recaer en personas con capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que pueda brindar los servicios detallados en este documento.
El presupuesto para esta contratación se ha estimado conforme al ESTUDIO DE MERCADO adjunto, a la fecha, que soporta los valores justos a pagar en el mercado respecto de los bienes objeto de este proceso.

De acuerdo con el contenido del estudio de mercado, el valor justo a pagar es de $32.000.000, valor que incluye todos los gastos y costos necesarios para su ejecución, tales como insumos, transporte, aportes a salud, pensión, ARL, parafiscales (si se requieren); de igual forma, el contratista es responsable de los costos de legalización del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el manual interno de contratación, la modalidad de selección por **Invitación Privada** es aplicable por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMLMV, sin importar su naturaleza, duración u objeto.

Como consecuencia de lo anterior, no es necesario hacer acopio de varias ofertas o propuestas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en La Entidad y las que operan en el mercado:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

a. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	rector	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Entidad	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	rector	Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS:

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibidem.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.
Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte del Rector, dejando constancia de ello en un acta.

12. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del Rector de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto
La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el Rector o por quien este delegue.

13. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	27 de enero de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	27 al 29 de enero de 2026 hasta las 5:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	30 de enero de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	02 de febrero de 2026	Rectoría de la institución educativa

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA de contratar los servicios especificados en este documento.

Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la entidad, por lo tanto, por conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

15. RESPONSABLE

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de manaure

Se suscribe el presente a los Veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 26 de enero de 2026

Señora
BRENDA PAOLA PISCIOTTI RAMIREZ
Profesional Universitaria

Cordial saludo:

Solicito a usted expedir disponibilidad presupuestal para el rubro de **Mantenimiento** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)**, con cargo al presupuesto 2026 de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA del Municipio de Valledupar.

Lo anterior con el fin de sufragar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento**.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 27 de enero de 2026

Señor:
ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE
pameliconstrucciones sas@hotmail.com
cr 33 a 16 45

Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 006-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona que realice ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento** a todo costo; por el término de ocho (08) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
***"M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento".**

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
72	72100000	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas	72101510	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas
76	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar los respectivos mantenimientos relacionadas.
- Suministrar los materiales, elementos y equipos a que haya lugar garantizando de manera personal y directa por la calidad de los materiales a utilizar y la funcionalidad de los bienes una vez se les realice el respectivo mantenimiento y adecuación.
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo

II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos "REDAM" del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	27 de enero de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	27 al 29 de enero de 2026 hasta las 5:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	30 de enero de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	02 de febrero de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

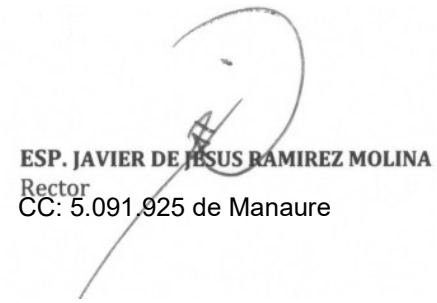
INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 006-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 006-2026. Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **PAMELI CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.273.239-2, representada por ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE, con c.c. 7.571.372 se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
ELIECER RAFEL PADILLA MESTRE con NIT 7.571.372	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años, constatados por la suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.
Atentamente,



ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE**
C. C. No. **7.571.372**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		30/01/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		30/01/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		30/01/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		30/01/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		30/01/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		30/01/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: _X__ **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, al 30 día de enero de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 27 de enero de 2026

Señor:
JADER ALBERTO VALERA CRESPO
javacre@hotmail.com
MZ C CASA 21 URB VERONA

Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 004-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona que realice ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento** a todo costo; por el término de ocho (08) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

***"M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento".**

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
72	72100000	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas	72101510	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas
76	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026.

4.- FORMA DE PAGO
El valor del contrato será cancelado por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar los respectivos mantenimientos relacionadas.
- Suministrar los materiales, elementos y equipos a que haya lugar garantizando de manera personal y directa por la calidad de los materiales a utilizar y la funcionalidad de los bienes una vez se les realice el respectivo mantenimiento y adecuación.
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.
9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.
Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES
10.1. FISCALES.
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona

natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	27 de enero de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	27 al 29 de enero de 2026 hasta las 5:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	30 de enero de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	02 de febrero de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure



INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA

Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 004-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 004-2026.
Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **JADER ALBERTO VALERA CRESPO** con NIT 1.041.891.157, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
JADER ALBERTO VALERA CRESPO con NIT 1.041.891.157	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	**CUMPLE** De acuerdo con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, constatados por la suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto cumple.	**NO CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada

Se suscribe en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.
Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **JADER ALBERTO VALERA CRESPO**
C. C. No. **1.041.891.157**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		30/01/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		30/01/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		30/01/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		30/01/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		30/01/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		30/01/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: __X__ **NO CUMPLE: __**

En Valledupar, al 30 día de enero de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 27 de enero de 2026

Señor:
OMER GREGORIO RAMOS IBAÑEZ
raosomer554@gmail.com
cl 5 7 115

Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 005-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona que realice ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento** a todo costo; por el término de ocho (08) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

***"M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento".**

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
72	72100000	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas	72101510	Mantenimientos sanitarios, aguas negras e hidráulicas
76	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física	76111500	Adecuaciones locativas y mantenimientos plantas física

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026.

4.- FORMA DE PAGO
El valor del contrato será cancelado por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar los respectivos mantenimientos relacionadas.
- Suministrar los materiales, elementos y equipos a que haya lugar garantizando de manera personal y directa por la calidad de los materiales a utilizar y la funcionalidad de los bienes una vez se les realice el respectivo mantenimiento y adecuación.
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.
9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.
Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES
10.1. FISCALES.
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona

natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	27 de enero de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	27 al 29 de enero de 2026 hasta las 5:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	30 de enero de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	02 de febrero de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 005-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 005-2026.
Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **OMER GRERORIO RAMOS IBAÑEZ** con NIT 73.583.393, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
OMER GREGORIO RAMOS IBAÑEZ con NIT 73.583.393	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	**NO CUMPLE** No se pudo realizar la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, constatados por la suscrito Rector, no aporta fotocopia De la cedula, redam, rnmc, antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad..	**NO CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada esta no se encuentra renovada.

Se suscribe en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **OMER GREGORIO RAMOS IBAÑEZ**
C. C. No. **73.583.393**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	30/01/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	30/01/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	30/01/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	30/01/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas		X	30/01/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales		X	30/01/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: ____ **NO CUMPLE: _X_**

En Valledupar, al 30 día de enero de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 30 de enero de 2026

Señor
ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE
pameliconstruccionessas@hotmail.com
cr 33ª 16 45
Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 006-2026
Asunto: Aceptación de propuesta

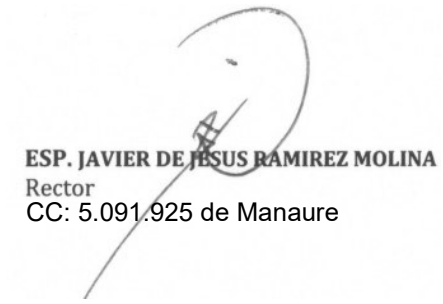
Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($30.197.000) y, cuyo objeto es "***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento*".***

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase presentarse a las instalaciones de la Institución educativa de la CALLE 44B 23 51 del municipio de Valledupar, al recibo de esta comunicación, con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

Atentamente,



ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
No. 002– 2026

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.091.925 expedida en Manaure, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA ampliamente facultada por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra**, PAMELI CONSTRUCCIONES SAS,** con nit**. 901.273.279-2.** representada por ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE, identificado con la CC No. 7.571.372, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento; previa las siguientes consideraciones: **a)** De conformidad lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 "Estatuto General de contratación de la Administración Pública" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **b)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el objeto del contrato. **b)** El Rector de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteada en el estudio de conveniencia del contrato. **c)** Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 26 de enero de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25º de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. **d)** Que la Profesional Universitaria BRENDA PAOLA PISCIOTTI RAMIREZ, quien hace las veces de PAGADORA, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 26 de enero de 2026 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)**. **e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución la Rector puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes a través de una invitación privada. **f)** Que se expidió certificación de inexistencia de personal suficiente en la planta de personal de la entidad, para que realice las actividades contenidas en el objeto del presente contrato. **g)** Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento*. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($30.197.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga a

ejecutar las siguientes: 1). Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento de acuerdo a Las especificaciones definidas en la invitación 006 y de acuerdo al presupuesto y especificaciones de la propuesta económica presentada. 2) Realizar las adecuaciones y mantenimientos establecidos en la propuesta económica presentada, así mismo las adecuaciones del encerramiento en las cantidades establecidas, garantizando que los materiales a utilizar sean de calidad. 3) elaborar y Presentar informes de actividades a la institución. 4) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la del Rector. 5) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales. 6) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y; 7) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, espacios o áreas a intervenir y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos, herramientas y demás elementos que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) DÌAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato**. QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 003 del 26 de enero de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS**. No se exigirán garantías en virtud a lo establecido en el manual interno de contratación. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato está a cargo del Rector, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo negocial y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE**. **NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno

de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al CONTRATANTE, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del registró presupuestal; de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, la INSTITUCIÒN EDUCATIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir

a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución del mismo se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 02 días del mes de febrero de 2026.

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. 5.091.925
CONTRATANTE

Eliecer Padilla Maestre
ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE
C.C. No. 7.571.372
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 002 DE 2026

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.091.925 expedida en Manaure , quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA amplia mente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominara **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra**, PAMELI CONSTRUCCIONES SAS,** identificado por **ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE,** identificado con cédula de ciudadanía número **7.571.372** expedida en valledupar, quien actúa en su propio nombre, y en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato 003 de 2026 de: ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento*,*** por la suma TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($30.197.000),

Lo anterior, en virtud al perfeccionamiento del contrato 002 de 02 de febrero de 2026 y, a la expedición del registro presupuestal que lo ampara.

Para mayor constancia se firma por las partes, a los Dos (02) días del mes de febrero de 2026.

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. 5.091.925
CONTRATANTE

Eliecer Padilla Maestre
ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE
C.C. No. 7.571.372
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar 02 de febrero de 2026.

Señor:
JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector - Supervisor.
Institución Educativa Milciades Cantillo Costa

Asunto: Designación de supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención al numeral 5.3 de los estudios previos de del proceso contractual 002-2026, suscrito entre la Institución Educativa Milciades Cantillo Costa y PAMELI CONSTRUCCIONES SAS en su representación ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE, cuyo objeto es "***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento**" me permito designarlo como supervisor del mencionado contrato.

En virtud de lo anterior, las funciones de la supervisión son:
• Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.
• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.
• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.
• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad
del objeto contratado.
• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Cordialmente,

BRENDA PAOLA PISCIOTTI RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

C E R T I F I C A

Que recibió a satisfacción en esta Institución Educativa, de parte ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE en representación de PAMELI CONSTRUCCIONES SAS, las actividades y elementos generados en el contrato de prestación de servicios de mantenimiento No. 002 de 2026, durante el período comprendido entre el 02 y el 09 de febrero de 2026.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA EFECTOS DE SU CANCELACION

En Valledupar a los 11 días del mes de febrero de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
C.C. No. 5.091.925

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

RESOLUCIÓN No. 004

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY COMO ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA suscribió el contrato de prestación de servicios de mantenimiento 002 de 2026 con ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE, identificado con la C.C. No. 7.157.372, el 02 de febrero de 2026.
Que la institución educativa expidió el registro presupuestal No. 003-2026, que ampara la ejecución del contrato mencionado.
Que el contratista ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE, identificado con la C. C.- No. 7.157.372 ejecutó a cabalidad y a entera satisfacción de la Institución educativa el período de ejecución comprendido entre el 02 y el 09 de febrero de 2026 del contrato de prestación de servicios de mantenimiento 002 de 2026; de conformidad con el informe de supervisión correspondiente.
Que el CONTRATISTA presentó informe de actividades y la correspondiente factura por valor de TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($30.197.000) por el valor total del contrato, con los soportes exigidos.
Que el contratista autorizó a la Institución educativa el descuento de las estampillas y tributos que correspondan sobre el mentado contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese a la Pagadora de la Institución MILCIADES CANTILLO COSTA el pago de la cuenta número 07 en favor de PAMELI CONSTRUCCIONES SAS y/o ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE, identificado con la C. C. No. 7.157.372, por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($30.197.000).**
ARTICULO SEGUNDO: LA SIGUIENTE CUENTA SE IMPUTA DEL RUBRO de MANTENIMIENTO CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.005-007 MANTENIMIENTO

Dado en Valledupar a los 11 días del mes de febrero de 2026

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATOS ENTRE LAS PARTES INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA Y **ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE**

Entre el suscrito a saber: **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. No. 5.091.925, en su calidad de rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, identificada con el **NIT 824.001.438-6**, de la ciudad de Valledupar, facultada por la Ley 80 de 1993 Artículo 1, 2, 24, 32 Numeral 3º y Decreto reglamentario 2170 de 2002, Decreto 4791 de 2008, Reglamento de contratación interno de la institución, y por la otra **ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE**, mayor de edad y domiciliado en Valledupar identificado con la cédula de ciudadanía número 7.571.372 expedida en valledupar, deciden finalizar el contrato de prestación de servicios Nº 2026-002 cuyo objeto fue ***M*antenimientos y adecuaciones en la planta física de la sede anexa Las Casitas en baterías sanitarias y cerramiento**, por valor de $30.197.000.

Firmado en Valledupar, a los 12 días del mes de febrero de 2026.

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. 5.091.925
CONTRATANTE

Eliecer Padilla Maestre
ELIECER RAFAEL PADILLA MAESTRE
C.C. No. 7.571.372
CONTRATISTA